

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2017- 0078

**AB. EDITH MÉNDEZ MÉNDEZ
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2015-1516 de 31 de julio de 2015, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía CABAIGUAN CONSTRUCTORES S.A., con domicilio en el cantón Otavalo, por estar incurso en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE mediante oficio ingresado a esta Superintendencia el 03 de enero de 2017, el Jaime Santiago Hermosa Hernández en su calidad de Gerente General de la compañía CABAIGUAN CONSTRUCTORES S.A., solicita se deje sin efecto la inactividad;

QUE de conformidad con información constante en el sistema institucional, al 09 de enero de 2017, la referida compañía ha presentado la información exigida por el artículo 20 de la Ley de Compañías, superando con ello la causal que motivó su inactividad; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y Resolución No. SCVS-IRQ-DRAF-TH-2016-082 de 9 junio de 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en la Resolución Masiva de Inactividad No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2015-1516 de 31 de julio de 2015, en lo que corresponde a la compañía CABAIGUAN CONSTRUCTORES S.A., por haber superado la causal que motivó tal declaratoria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía CABAIGUAN CONSTRUCTORES S.A., mediante la publicación de la presente resolución, por una sola vez, en el sitio Web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, vuélvase el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, a **12 ENE 2017**


Ab. Edith Méndez Méndez
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN